

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.017/15

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

La Corporación en Sesión Ordinaria de 29/10/2015 adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Se expone al público de conformidad con el RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

ORDENANZA FISCAL Nº 1 DE IBI

TIPO DE GRAVAMEN

ART. 2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50%.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 29 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, *Martina Peral Martín*.